

INFORME DE EJECUCIÓN ANUAL DEL FEAD - PO I
IDENTIFICACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN ANUAL

CCI	2014ES05FMOP001
Denominación	PO FEAD 2014 España
Versión	2018.0
Año de notificación	2018
Fecha de consulta a las partes interesadas pertinentes	12-jun-2019

2. VISIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN	3
2.1. INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MEDIANTE REFERENCIA A LOS INDICADORES COMUNES PARA LAS OPERACIONES TOTAL O PARCIALMENTE FINALIZADAS.	3
2.2. INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES QUE TENGAN EN CUENTA LOS PRINCIPIOS EXPUESTOS EN EL ARTÍCULO 5, APARTADOS 6 Y 11, Y, SI PROCEDE, EN EL ARTÍCULO 5, APARTADO 13, DEL REGLAMENTO (UE) Nº 223/2014.	11
2.3. INDICADORES COMUNES.....	15
2.3.1 <i>Indicadores de entrada</i>	15
2.3.2 <i>Indicadores de productividad relativos a la ayuda alimentaria distribuida</i>	16
2.3.3 <i>Indicadores de resultados relativos a la ayuda alimentaria distribuida</i>	17
2.3.5 <i>Indicadores de resultados relativos a la ayuda material básica</i>	25
Anexo: Resumen de las observaciones de las partes interesadas pertinentes, según se especifica en el artículo 13, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 223/2014.....	26
Documentos.....	29
Resultados de la validación más reciente.....	30

2. VISIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN

2.1. Información sobre la ejecución del programa mediante referencia a los indicadores comunes para las operaciones total o parcialmente finalizadas.

COMPRA, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

El **programa** 2018 de ayuda alimentaria a las personas más desfavorecidas, llevado a cabo por el organismo intermedio FEGA, comenzó el 21 de mayo de 2018 y finalizó el 30 de abril de 2019.

El proceso de distribución de alimentos se inicia con la determinación de la cesta, que en el año 2018 incluyó 19 tipos de alimentos distintos. La selección sigue, como hasta ahora, criterios básicos de calidad y variedad, fácil manipulación y conservación, larga vida útil y con un formato adecuado para el destino final del alimento.

Los alimentos distribuidos en el año 2018 han sido: arroz blanco, garbanzo cocido, alubias cocidas, leche entera UHT, aceite de oliva, conserva de atún, pasta alimenticia tipo espagueti y tipo macarrón, tomate frito en conserva, crema de verduras, galletas, judías verdes en conserva, fruta en conserva, cacao soluble, tarritos infantiles (de fruta y de pollo con arroz), cereales infantiles, leche de continuación en polvo y conserva de sardina en aceite vegetal.

Para la determinación de la composición de la cesta de alimentos se han tenido en consideración las sugerencias realizadas por las Organizaciones asociadas de distribución (en adelante, OAD) y por expertos en nutrición del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (en adelante, MAPA). Se trata de alimentos muy demandados por las OAD, y de alto valor nutricional.

Los alimentos se obtuvieron a partir de las empresas que resultaron adjudicatarias, como resultado de un procedimiento de licitación pública convocado por el Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA). Los recursos se destinaron a aquellas empresas licitadoras cuya oferta económica resultó más ventajosa. Así, en el **año** 2018 se destinaron 85.487.074,62 € sin IVA al suministro de 91.835.082,02 kg/l de alimentos.

Los contratos de suministro, correspondientes al **programa** 2018, se suscribieron a finales de marzo de 2018.

En paralelo al proceso de licitación, para la compra de alimentos, se llevó a cabo el procedimiento de designación de las OAD encargadas de la distribución de los alimentos a las Organizaciones asociadas de reparto (en adelante, OAR) quienes, a su vez, lo distribuyeron a las personas más desfavorecidas.

Proceso de selección de las OAD

La Resolución de 21 de diciembre de 2017, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se convocan las subvenciones a las organizaciones asociadas de transporte y almacenamiento de los alimentos, en el marco del programa operativo del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España 2018, establece los requisitos que han de cumplir las OAD para participar en

la distribución de alimentos.

Tal y como establece la Orden AAA/2205/2015, las solicitudes de participación de las OAD para el programa 2018 se presentaron ante el FEGA. Una vez evaluado el cumplimiento de los requisitos y criterios de participación por la Comisión de valoración, conforme a dicha orden, se seleccionaron las OAD que participaron en el programa 2018: Cruz Roja Española (en adelante, CRE) y Federación Española de Bancos de Alimentos (en adelante, FESBAL). Ambas fueron designadas por Resolución de Presidencia del FEGA, de fecha 15 de marzo de 2018.

Una vez firmados los contratos con las empresas adjudicatarias y designadas las OAD, se inició el procedimiento de suministro y distribución de los alimentos a las personas más desfavorecidas.

Cadena de suministro y distribución de alimentos

Como en anteriores informes, es preciso recordar que por “**programa 2018**” se entiende el ciclo en tres fases de reparto (suministro y distribución), que no coinciden exactamente con el ejercicio financiero del informe de ejecución, puesto que el programa finaliza en el ejercicio siguiente. Así, las dos primeras fases de reparto se llevan a cabo en el año 2018 y la tercera en la anualidad 2019.

Por tanto, en la **anualidad 2018**, tuvieron lugar las siguientes fases de reparto (suministro y distribución):

- Fase 3ª programa 2017: 8/02/2018 al 19/02/2018.
- Fase 1ª programa 2018: 21/05/2018 al 4/06/2018.
- Fase 2ª programa 2018: 17/09/2018 al 1/10/2018.

Dado el carácter social del programa, y teniendo en cuenta la situación de especial vulnerabilidad de las personas desfavorecidas atendidas por el mismo, se consideró necesario, como ya se hizo en 2017, agilizar el proceso de contratación pública al máximo, a través de una tramitación anticipada, lo que conllevó un importante esfuerzo por parte de la Administración, todo ello con el objetivo de minimizar el periodo entre el último suministro de alimentos del Programa 2017, y el primer suministro correspondiente al Programa 2018.

En cada una de las fases, se distribuyeron los alimentos entre los 121 Centros de almacenamiento y distribución (en adelante, CAD) que las OAD tienen en todas las provincias, incluidas las islas, Ceuta y Melilla, en función de los criterios de reparto detallados en el programa operativo. La distribución se hizo al 50% entre CRE y FESBAL.

Una vez que los CAD de las OAD reciben los alimentos de las empresas adjudicatarias, comienza la segunda etapa de distribución de los mismos, desde los CAD a las OAR, que finalmente los entregan a las personas más desfavorecidas. Cada OAR organiza la entrega final del alimento según sus necesidades, bien en una entrega, bien en entregas fraccionadas a las personas destinatarias hasta que

llega la siguiente fase de distribución. A este respecto, la casuística es muy variada, no existiendo un patrón único de reparto, ya que se adapta a las necesidades de las personas atendidas y a las circunstancias concretas de cada OAR.

Proceso de selección de las OAR

En el programa 2018 pudieron participar todas aquellas organizaciones que cumplieran los requisitos establecidos en la Resolución, de 21 de diciembre de 2017.

Así, la resolución dispone que las OAR interesadas presenten una solicitud a la correspondiente OAD designada, según un modelo establecido, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados.

En la página web del FEGA (www.fega.es) puede consultarse toda la información de interés general relativa al programa, en particular la normativa aplicable, los modelos de solicitud de participación para las OAR, así como la “Guía para las OAR participantes en el programa de ayuda alimentaria del FEAD en España”, documento que tiene como objeto exponer de manera clara y sencilla, mediante un formato de preguntas y respuestas, los puntos fundamentales que toda OAR participante o interesada debe conocer. Por su parte, las OAD también ponen a disposición de las OAR toda la información necesaria para participar en el programa (normativa, requisitos, modelos de solicitud, guía OAR, etc.).

Las OAR pueden presentar a las OAD designadas su solicitud de participación en cualquier momento.

Al inicio de cada fase del programa, se establece un periodo para que las OAD comuniquen al FEGA las solicitudes de participación de las OAR que han recibido hasta ese momento. La información relativa a los periodos de solicitud establecidos se pone a disposición del público en general en la página web del FEGA. Además, también se informa de dichos periodos a través de la aplicación informativa REDABAL, a la que tienen acceso los representantes de las OAD de todo el territorio nacional.

Al inicio de cada programa, el FEGA convoca a la Comisión de seguimiento, que se reúne por primera vez antes de que éste comience, y después, antes del inicio de cada una de las fases de suministro a las OAD. Las funciones de esta comisión son revisar las solicitudes de participación de las OAR propuestas y verificadas por las OAD, informar sobre el funcionamiento del programa y proponer las medidas necesarias para la correcta ejecución del mismo.

La Comisión de seguimiento está constituida por:

- Representantes del FEGA
- Representantes de cada una de las OAD participantes en el programa
- Representantes de la Dirección General de la Industria Alimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, como asesores expertos en aspectos nutricionales.

· Representantes de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, como Autoridad de Gestión y de la Dirección General de Servicios para las Familias y la Infancia del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (en adelante, DGSFI), como Organismo Intermedio de Gestión del programa.

Tras la celebración de la reunión de la comisión de seguimiento y, realizadas las comprobaciones oportunas, el FEGA autoriza la participación en dicho programa de las OAR propuestas y verificadas por las OAD. La relación de OAR autorizadas se publica en la página web del FEGA (www.fega.es). Por su parte, las OAD también comunican a las OAR que han sido autorizadas para participar en el programa.

Las OAR reciben los alimentos en función del número de personas desfavorecidas que declaran atender en su solicitud de participación. Los alimentos se los suministra la OAD a la que están asociadas, que a su vez habrá recibido los que le corresponden de acuerdo a los coeficientes provinciales y autonómicos de reparto definidos en el Programa Operativo.

En 2018, participaron en el programa un total de **5.678 OAR**, distribuidas por todas y cada una de las provincias y ciudades autónomas españolas, de modo que se asegura la cobertura nacional de este programa.

Lote de comida. Se entiende por lote de comida, la entrega de las siguientes cantidades de alimento:

· En el caso de los alimentos no infantiles, se entregaron a un total de 1.287.964 personas desfavorecidas. De las cuales 1.189.503 son atendidas por las OAR de reparto. Como novedad, en 2018, a raíz de una petición de las OAR, se entregaron alimentos no infantiles, además a la población lactante.

- o 2 kg de arroz blanco
- o 1 envase de garbanzo cocido (0,680 Kg/envase)
- o 2 botes de alubias cocidas (0,680 gr/bote)
- o 10 litros de leche entera UHT
- o 1 litro de aceite de oliva
- o 5 packs de 3 latas de conserva de atún (80 g x 3 latas = 240 g cada pack)
- o 1 paquete de pasta alimenticia tipo espagueti (paquete de 500 g)

- o 2 paquetes de pasta alimenticia tipo macarrón (paquete de 500 g)
- o 3 latas de 500 g de tomate frito en conserva
- o 1 sobre de crema de verduras deshidratada (74 g cada sobre)
- o 2 cajas de galletas de 800 g cada una
- o 2 latas de 780 g de judías verdes en conserva
- o 2 latas de 840 g de fruta en conserva
- o 1 latas de sardinas en conserva de 120 g cada una
- o 1 botes de cacao soluble de 600 g cada uno

En el caso de alimentos infantiles (se distribuyeron 1.523.534,35 kg a 62.023 lactantes):

- o 5 envases de tarritos infantiles de fruta de 250 g cada uno.
- o 5 envases de tarritos infantiles de pollo de 250 g cada uno.
- o 6 envases de cereales infantiles de 600 g cada uno
- o 3 latas de leche de continuación de 800g cada uno.

Nota: se realizaron 3 entregas de las cantidades mencionadas anteriormente. El resto de alimentos se distribuyó como comidas preparadas en OAR (para consumo en sus instalaciones).

Comidas distribuidas. A lo largo del año 2018, se han atendido en OAR que reciben alimento para elaborar comidas a un total de 96.431 personas desfavorecidas. Estas OAR (o entidades de consumo) han recibido en torno a 6.904.048 kg/1 de alimento, con el que han elaborado un total de 30.684.658 comidas (se ha considerado una media de 156 días, y 2 comidas al día).

Nota: hay que considerar que los alimentos distribuidos en el programa contribuyen a elaborar una parte de la comida (las OAR reciben otros alimentos de otras fuentes, lo que les permite preparar una comida completa; no se han tenido en cuenta esas cantidades en el cálculo).

MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO

En el año 2018, se han llevado a cabo las tres categorías de medidas de acompañamiento contempladas en el PO. Atendiendo a la primera de ellas, la de carácter básico consistente en proporcionar a los beneficiarios de la ayuda alimentaria **información sobre los recursos sociales** más cercanos, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia (DGSFI), como organismo intermedio del Programa Operativo del FEAD, elaboró el documento “**Información sobre Recursos Sociales**” en que se concreta dicha medida de acompañamiento básica dirigida a favorecer la inclusión social de las personas más desfavorecidas.

Esta medida de acompañamiento consistió en la información a las personas beneficiarias de la ayuda alimentaria sobre los recursos sociales más cercanos, identificando por cada provincia y/o ciudad autónoma las siguientes tipologías de recursos existentes:

- Centros de servicios sociales municipales, que informarán y orientarán sobre las ayudas, servicios, equipamientos y otros recursos de atención social existentes.
- Oficinas de empleo, dirigidas a promover la inserción en el mercado laboral, así como a informar y orientar acerca de todas las prestaciones y subsidios gestionados por los Servicios Públicos de Empleo.
- Entidades sociales no lucrativas, dirigidas a la atención social, información, asesoramiento, apoyo y promoción e inserción sociolaboral, bien de la población en general bien de determinados segmentos de población en particular.

La difusión de esta información se realizó a través de **folletos** que recogían las direcciones y contacto de los recursos sociales identificados, distribuyéndose un ejemplar por cada unidad familiar. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la *Orden AAA/2205/2015, de 15 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las organizaciones asociadas de distribución, para sufragar los gastos administrativos, de transporte y almacenamiento de los alimentos en el marco del programa operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España*, las OAR encargadas de la distribución de alimentos del programa de ayuda alimentaria a las personas desfavorecidas deberán cumplir las siguientes obligaciones: b) Desarrollar las medidas de acompañamiento aplicadas por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Todas las OAR ofrecerán como medida de acompañamiento básica información sobre los recursos sociales más cercanos. No obstante, estas medidas de acompañamiento no serán obligatorias en los casos en los que los alimentos se proporcionen exclusivamente a los niños más desfavorecidos en centros de cuidado de niños o entidades similares. Las instrucciones dadas por el MSSSI a las OAR para realizar esta medida de acompañamiento indicaban que *en el momento de la 1ª entrega de alimentos del Programa de Ayuda alimentaria a las personas más desfavorecidas 2018, se hará entrega de un ejemplar de “Información sobre Recursos Sociales” de la provincia correspondiente. Dicha entrega vendrá acompañada de una breve explicación sobre la utilidad de la información que allí se recoge y el uso que se le puede dar. Asimismo la persona representante de la unidad familiar deberá firmar una hoja de registro indicando la recepción de la información.*

Igualmente la información sobre recursos sociales se difundió online a través de la página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad www.msssi.es

Teniendo en cuenta la previsión de unidades familiares para el programa 2018, se realizaron 320.000 ejemplares, que fueron distribuidos a los CAD en mayo de 2018, para su posterior distribución entre las OAR al mismo tiempo que se recogía la ayuda alimentaria.

Por otra parte, en el Programa 2018 también se han ejecutado junto con la medida de acompañamiento básica, las medidas de acompañamiento tipo 2 y 3 contempladas en el Programa Operativo, esto es:

-Derivación/reorientación a los recursos sociales, previo contacto con los mismos para establecer los canales de derivación e informando a la persona beneficiaria del programa o actividad a la que se le quiere derivar.

-Prestación directa de servicios, programas y actividades dirigidas a la inserción socio-laboral, siempre que la entidad cuente con una persona o un equipo de personas competentes en la materia.

En este sentido, para gestionar el Programa 2018 se aprobó el *Real Decreto 1451/2018, de 14 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Organizaciones Asociadas de Reparto encargadas del reparto de alimentos y del desarrollo de medidas de acompañamiento, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España 2018*. Los plazos de ejecución y justificación establecidos en este Real Decreto han sido ampliados mediante Resolución de 29 de abril de 2019, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales.

El citado Real Decreto para el Programa 2018 ha destinado un total de 2.099.755,67 euros para que las OAR que lo desearan y que contaran con capacidad para ello pudieran ofrecer y desarrollar diversas medidas de acompañamiento, a seleccionar por ellas mismas de entre las enumeradas en el artículo 4.1 de dicho Real Decreto y que se reproducen a continuación:

a) *Información individualizada y orientación personalizada sobre los recursos sociales, de empleo, sanitarios, educativos, entre otros, que se ajusten a las necesidades recogidas en el informe social y actualizadas en entrevistas específicas de seguimiento, así como derivación directa de las personas más desfavorecidas que reciben la ayuda alimentaria a dichos recursos, previa concertación de cita con los mismos por parte de la OAR.*

b) *Acciones que conduzcan a la inserción socio-laboral: orientación y asesoramiento para el empleo; intermediación laboral; formación y cualquier otra actuación que mejore las condiciones de acceso al mercado de trabajo de las personas más desfavorecidas que reciben la ayuda alimentaria.*

c) *Seguimiento, apoyo y acompañamiento dirigido a personas que ya están incluidas en itinerarios sociales de inclusión.*

d) *Realización de sesiones informativas grupales sobre el acceso a los recursos existentes, así como a las ayudas económicas.*

e) *Información general y talleres prácticos de cocina saludable y de nutrición, dieta equilibrada y*

alimentación saludable, así como de economía familiar. Se incluye formación específica sobre nutrición de determinados colectivos (niños, jóvenes, tercera edad, entre otros) y se contemplan actuaciones de formación y orientación en gestión eficaz del presupuesto familiar, gestión del endeudamiento, ahorro energético en hogares, préstamos hipotecarios y personales.

f) Actuaciones que favorezcan la participación en las medidas de acompañamiento indicadas en los párrafos a) a e) anteriores, a las personas con responsabilidades familiares (familias monoparentales especialmente), como pueden ser el acceso a servicios de cuidado de menores y atención a personas en situación de dependencia, así como el cuidado y atención a las personas con discapacidad.

Con la finalidad de evitar la excesiva atomización de las ayudas el Real Decreto mantiene el requisito ya establecido en el Programa 2017 a las OAR para poder recibir las subvenciones como es el que declaren atender al menos a 200 personas. Las OAR que no alcanzan dicho número de beneficiarios, pueden establecer acuerdos de colaboración con otras OAR. Se ha rebajado el número mínimo de 350 en el Programa 2017 a 200 en el Programa 2018, atendiendo a la demanda expresa de algunas comunidades autónomas y OAR que consideraban excesivo ese límite.

El Real Decreto desarrolla un sistema de gestión que permite anticipar el 70% de la subvención concedida (calculada ésta de acuerdo con el valor de compra de los alimentos repartidos, en función al número de beneficiarios declarados por cada OAR). El 30% restante es una cuantía a liquidar tras la justificación de la realización de las medidas de acompañamiento siempre y cuando cumplan los dos requisitos siguientes:

- a) Que se haya ofrecido como medida de acompañamiento alguna de las actuaciones indicadas en el artículo 4.1 del Real Decreto, al menos al 80 por ciento de las personas más desfavorecidas a las que la OAR ha entregado ayuda alimentaria durante el período de ejecución de las medidas de acompañamiento.
- b) Que se haya realizado como medida de acompañamiento alguna de las actuaciones indicadas en el artículo 5.1 del Real Decreto, por al menos el 40 por ciento de las personas más desfavorecidas a las que la OAR ha entregado ayuda alimentaria durante el período de ejecución de las medidas de acompañamiento.

Si, por el contrario, la OAR no justifica haber realizado la totalidad de las actuaciones objeto de la subvención, solo percibirá la parte proporcional a lo realizado.

En el momento de elaboración de este informe se prevé que la Resolución de concesión de estas subvenciones para la realización de medidas de acompañamiento del Programa 2018 (próxima a su publicación) contenga los siguientes datos:

- El número total de OAR beneficiarias de las subvenciones asciende a 423, de las cuales 367 corresponde a las OAR que son organizaciones sin ánimo de lucro y 56 a OAR que son Corporaciones Locales.
- El importe total de la subvención concedida asciende a 1.266.628,34€, de los cuales 1.160.979,57€ se destina a ONG y 105.648,77€ a Corporaciones Locales.
- El primer pago que deberá realizarse una vez sea publicada la citada Resolución de concesión,

asciende al 70% del total de la subvención por importe de: 812.685,85 € para OAR- ONG y 73.654,16 € para OAR- Corporaciones Locales.

Los datos correspondientes a los **indicadores de resultados** 14a, 14b, 14c, 14d, 14e y 14f, se han obtenido de acuerdo a lo establecido en los artículos 11 j) y 13 c) de la Orden AAA/22205/2015, de 15 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las organizaciones asociadas de distribución, para sufragar los gastos administrativos, de transporte y almacenamiento de los alimentos en el marco del programa operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España, que determina que las organizaciones asociadas deberán estar en disposición de facilitar información sobre los indicadores de resultados relativos a la ayuda alimentaria distribuida, establecidos en el epígrafe 14 del anexo del Reglamento Delegado (UE) nº 1255/2014 de la Comisión, y que los valores relativos al número total de personas que reciben ayuda se establecerán mediante una estimación con conocimiento de causa de las organizaciones asociadas.

En definitiva, son datos proporcionados por las propias OAR en el momento de presentar su solicitud de participación, siempre basados en sus estimaciones. Estos datos son volcados por las organizaciones asociadas de distribución en la aplicación informática REDABAL, a partir de la cual el FEGA obtiene los indicadores incluidos en el informe anual.

2.2. Información y evaluación de las acciones que tengan en cuenta los principios expuestos en el artículo 5, apartados 6 y 11, y, si procede, en el artículo 5, apartado 13, del Reglamento (UE) nº 223/2014.

En relación al principio establecido en el artículo 5 (6) del Reglamento UE nº 223/2014, relativo al ámbito de la Salud Pública y contra el desperdicio de los alimentos: se ha establecido en los pliegos de licitación que todos los alimentos suministrados en el Programa deben cumplir con los requisitos físico químicos, microbiológicos y contaminantes y de etiquetado exigidos en la normativa. De igual modo, se exige a las OAD y a las OAR que los alimentos se mantengan en condiciones adecuadas. Además, se persigue implementar una dieta variada y de calidad que permita:

- Satisfacer las necesidades nutricionales de las personas desfavorecidas de la manera más amplia posible aportando los nutrientes básicos (proteínas, hidratos de carbono, grasas, fibra, vitaminas y minerales).
- Contribuir a una dieta lo más completa posible y variada en su composición con inclusión de todos los nutrientes en ciertas cantidades y proporciones.
- Cubrir, en la medida de lo posible, las exigencias y mantener el equilibrio del organismo.
- Reducir, en la medida de lo posible, las deficiencias nutricionales de la población a la que se atiende.
- Cubrir las necesidades de poblaciones específicas que son más vulnerables, como son niños para que puedan conservar la salud, contribuir a la prevención de las enfermedades y asegurar el crecimiento y desarrollo específicamente en la población infantil suministrando alimentos específicos para este núcleo de población (tarritos infantiles, cereales infantiles y leche de continuación en polvo).

También, se persigue educar en hábitos saludables a la población más vulnerable.

- Se considera de gran importancia que la población más necesitada adquiera hábitos alimenticios saludables para que pueda seguir manteniéndolos al abandonar la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra en la actualidad.
- Trabajar en los campos de actuación e influencia de la Estrategia NAOS [1] con el objetivo de sensibilizar a la población del problema que la obesidad representa para la salud, y de impulsar todas las iniciativas que contribuyan a lograr que la ciudadanía, y especialmente la infancia y personas jóvenes, adopten hábitos de vida saludables.

En cuanto a la estrategia contra el desperdicio se distribuyen alimentos de fácil manipulación y conservación, con amplia vida de consumo, con un formato adecuado para el destino final del alimento (fácil manipulación, con bajos riesgos de ruptura de los envases y embalajes, de materiales resistentes, no frágiles), todo ello contribuye a su mejor manipulación y por tanto a disminuir al máximo las pérdidas y la generación de desperdicios.

2. En relación al principio establecido en el artículo 5 (11) del Reglamento UE nº 223/2014, en cuanto a la igualdad de trato entre hombres y mujeres: para llevar a cabo la distribución de alimentos de este Programa no se realiza discriminación alguna por razón de género.

En 2018 los indicadores ponen en evidencia que, de las personas destinatarias de la ayuda alimentaria, las mujeres representan el 52,65 % (677.181) y los hombres el 47,49 % del total (610.783).

Además, indicar que en la Resolución, de 21 de diciembre de 2017 del FEGA, tanto en las obligaciones de las OAD, como de las OAR, se recogen los principios establecidos en los artículos 5.11 y 5.14 del Reglamento (UE) nº 223/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, relacionados con el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación por motivos de sexo, raza y origen étnico, religión o creencia, discapacidad y orientación sexual en el acceso a la ayuda, así como, velar por que se respete la dignidad de las personas más desfavorecidas.

Por su parte, la Dirección General de Servicios para las Familias y la Infancia, en aras a reforzar el principio de igualdad de trato entre hombre y mujeres mediante la convocatoria de subvenciones a las Organizaciones Asociadas de Reparto regulada en el *Real Decreto 1451/2018, de 14 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Organizaciones Asociadas de Reparto encargadas del reparto de alimentos y del desarrollo de medidas de acompañamiento, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España 2018.*, se financian, entre otras actuaciones aquellas que favorezcan la participación en las medidas de acompañamiento a las personas con responsabilidades familiares (familias monoparentales especialmente), como pueden ser el acceso a servicios de cuidado de menores y atención a personas en situación de dependencia, así como el cuidado y atención a las personas con discapacidad.

3 En lo que respecta al principio establecido en el artículo 5 (13) sobre Aspectos climático y medioambiental, en particular, con vistas a la reducción del desperdicio de alimentos: como se menciona en el punto 1, en el programa se distribuyen alimentos de fácil manipulación y conservación, con una amplia vida de consumo que permitan su distribución hasta el beneficiario final con margen suficiente para su consumo. Por otro lado, se trata de alimentos que no presentan requerimientos de refrigeración para su conservación, ni condiciones de conservación a temperatura controlada. Finalmente, se trata de alimentos con un formato adecuado para el destino final, lo que permite mayor

facilidad en su manipulación, con bajo riesgo de ruptura de los envases y embalajes, al ser de materiales resistentes, evita pérdidas y disminuye los desperdicios.

4. En 2018 la complementariedad entre los Programas Operativos del FEAD y del FSE se mantiene a través de las medidas de acompañamiento recogidas en el Real Decreto 1451/2018 publicado el 15 de diciembre, cuyo objetivo es fomentar el acercamiento al mercado laboral de las personas en situación de mayor vulnerabilidad. Estas medidas que se detallan en el apartado anterior, ofrecen a las personas destinatarias de FEAD la oportunidad de beneficiarse de los recursos sociales existentes y/o la participación directa en programas y actividades dirigidas a la inserción socio-laboral.

En el ámbito del FSE, Cruz Roja Española (CRE) como entidad beneficiaria directa de la Autoridad de Gestión del FSE, ha llevado a cabo las operaciones seleccionadas en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social (POISES) que contemplan intervenciones integrales con personas de muy baja empleabilidad y que sufren múltiples dificultades sociales, como es el caso de las personas destinatarias del FEAD. De este modo, la complementariedad de ambos fondos convergen de manera notable en las actuaciones de CRE como entidad que combina los recursos de sendos fondos para ofrecer una intervención integral e integrada según las necesidades de las personas destinatarias, ya sea interviniendo de forma directa con ellas o bien activando sistemas de derivación y coordinación con otros servicios públicos. Esta complementariedad se materializa mediante los informes que el Departamento de Intervención social puede realizar de las personas destinatarias consultando la base de datos de intervención social, en la que se registran todas las actuaciones y servicios que CRE presta a las personas que acuden a sus dispositivos.

Por tanto a nivel nacional se puede afirmar que FEAD encuentra su complemento en POISES a través de la promoción de la inclusión social de las personas más desfavorecidas con el fin de conseguir un mercado laboral más integrador e inclusivo para las personas que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad.

En el ámbito regional, la totalidad de los servicios públicos de empleo en cada Comunidad Autónoma participan en el FSE en calidad de organismos intermedios y/o de beneficiarios; por tanto, las personas destinatarias de la ayuda alimentaria que acudan a las oficinas de los servicios de empleo identificados en la medida de acompañamiento básica de FEAD, podrán participar en medidas de apoyo socio laboral financiadas con cargo al FSE complementando de este modo la asistencia alimentaria con apoyo para la integración laboral.

Durante 2018 se ha llevado a cabo un proyecto que materializa, de forma particular la complementariedad entre FSE y FEAD:

El proyecto “Itinerarios integrales intensificados para personas de baja empleabilidad CR Madrid”, ofrece un apoyo intensificado a personas especialmente vulnerables, combinando acciones de empleo e intervención social. En 2018 se atendió un total de 296 participantes. De estas personas, 233 personas requirieron de acciones complementarias desde el área de Intervención Social de Cruz Roja. Esto supone que el 79% de los participantes tuvieron la necesidad de ser apoyados desde éste área para mejorar su situación socioeconómica y que ésta le permitiera garantizar la participación en los itinerarios de empleo. 58 personas fueron apoyadas con alimentos a través el programa FEAD. Gracias a esta intervención complementaria se han podido cualificar 107 participantes, lo que supone el 36%, y se ha conseguido insertar en el mercado laboral a 114 participantes, un 38% de las personas atendidas.

En el plano institucional en 2018 se mantiene la colaboración activa de la UAFSE y de la DGSFI en las comisiones de seguimiento que el FEGA organiza de forma previa al inicio de cada campaña de distribución de alimentos. Por otro lado, tanto los OOII como las OAD se han involucrado en mayor medida en la Red FEAD NETWORK, contribuyendo al intercambio de experiencias y conocimiento relativo a la implementación de los Programas entre los Estados miembro.

[1] *[1] Estrategia para la Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad que desde el Ministerio de Sanidad y Consumo, a través de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN) se viene implantando desde el año 2005.*

2.3. Indicadores comunes

2.3.1 Indicadores de entrada

ID	Indicador	Unidad de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Valor acumulativo
1	Importe total del gasto público subvencionable aprobado en los documentos que establecen las condiciones para el apoyo de las operaciones.	EUR	40.340.000,00	86.754.422,77	104.821.561,72	92.985.998,82	100.752.032,48						425.654.015,79
2	Importe total del gasto público subvencionable realizado por los beneficiarios y abonado al ejecutar las operaciones	EUR	37.608.029,22	80.818.407,28	99.241.040,76	83.408.475,80	89.316.570,65						390.392.523,71
2a	Importe total del gasto público subvencionable realizado por los beneficiarios y abonado en operaciones de ejecución relativas a la ayuda alimentaria, en su caso	EUR	37.402.963,00	77.334.788,01	92.674.841,92	78.902.737,70	85.487.074,62						371.802.405,25
2b	Importe total del gasto público subvencionable realizado por los beneficiarios y abonado en operaciones de ejecución relativas a la provisión de asistencia material básica, en su caso	EUR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						0,00
3	Importe total del gasto público declarado a la Comisión	EUR	0,00	0,00	154.878.479,65	97.264.360,87	46.177.639,16						298.320.479,68

2.3.2 Indicadores de productividad relativos a la ayuda alimentaria distribuida

ID	Indicador	Unidad de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Valor acumulativo
4	Cantidad de frutas y hortalizas	toneladas	5.628,00	11.109,00	16.525,62	16.844,84	18.552,48						68.659,94
5	Cantidad de carne, huevos, pescado y marisco	toneladas	0,00	3.866,00	4.752,36	5.039,40	4.694,87						18.352,63
6	Cantidad de harina, pan, patatas, arroz y otros productos amiláceos	toneladas	16.285,00	12.445,00	14.739,15	13.001,89	11.713,78						68.184,82
7	Cantidad de azúcar	toneladas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						0,00
8	Cantidad de productos lácteos	toneladas	9.588,00	27.748,00	35.422,46	38.206,33	37.390,99						148.355,78
9	Cantidad de grasas y aceite	toneladas	0,00	4.808,00	6.349,63	2.124,74	4.442,27						17.724,64
10	Cantidad de alimentos precocinados, otros alimentos (que no pertenezcan a las categorías citadas)	toneladas	17.278,00	21.602,00	17.400,19	14.178,87	15.040,69						85.499,75
11	Cantidad total de ayuda alimentaria distribuida	toneladas	48.779,00	81.578,00	95.189,41	89.396,07	91.835,08						406.777,56
11a	Porcentaje de alimentos con respecto a los cuales el PO solo haya pagado el transporte, la distribución y el almacenamiento	%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
11b	Proporción de productos alimentarios cofinanciados por el FEAD en el volumen total de alimentos distribuidos por las organizaciones asociadas	%	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00						
12	Número total de comidas distribuidas, total o parcialmente financiadas por el PO	número	18.322.800,00	28.694.973,00	31.590.716,00	28.673.863,00	30.684.657,84						137.967.009,84
13	Número total de paquetes de productos alimenticios distribuidos, total o parcialmente financiados por el PO	número	4.240.000,00	3.118.008,00	4.254.261,00	4.163.826,00	3.754.578,00						19.530.673,00

2.3.3 Indicadores de resultados relativos a la ayuda alimentaria distribuida

ID	Indicador	Unidad de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Valor acumulativo
14	Número total de personas que reciben ayuda	número	2.187.986,00	1.676.836,00	1.528.479,00	1.423.288,00	1.287.964,00						8.104.553,00
14a	Número de niños de 15 años de edad o menos	número	634.145,00	470.689,00	465.873,00	433.373,00	397.913,00						2.401.993,00
14b	Número de personas de 65 años de edad o más	número	150.875,00	108.619,00	99.647,00	93.149,00	89.623,00						541.913,00
14c	Número de mujeres	número	1.164.009,00	844.635,00	795.107,00	744.664,00	677.181,00						4.225.596,00
14d	Número de inmigrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la de los romaníes)	número	626.883,00	442.974,00	332.318,00	351.827,00	327.086,00						2.081.088,00
14e	Número de personas con discapacidad	número	40.915,00	32.407,00	24.423,00	24.809,00	24.550,00						147.104,00
14f	Número de personas sin hogar	número	40.618,00	30.132,00	22.995,00	20.997,00	21.411,00						136.153,00

2.3.4 Indicadores de productividad relativos a la ayuda material básica

2.3.4.1 Valor de los artículos distribuidos

ID	Indicador	Unidad de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Valor acumulativo
15	Valor monetario total de los artículos distribuidos	EUR											
15a	Valor monetario total de los artículos para niños	EUR											
15b	Valor monetario total de los artículos para personas sin hogar	EUR											
15c	Valor monetario total de los artículos para otros grupos destinatarios	EUR											

2.3.4.2 Categorías adicionales de artículos distribuidos

Categorías adicionales de artículos distribuidos entre niños

ID	Indicador	Unidad de medida
----	-----------	------------------

Categorías adicionales de artículos distribuidos entre personas sin hogar

ID	Indicador	Unidad de medida
----	-----------	------------------

Categorías adicionales de artículos distribuidos entre otros grupos destinatarios

ID	Indicador	Unidad de medida
----	-----------	------------------

2.3.4.3 Lista de las categorías más pertinentes de artículos distribuidos entre menores

Lista de las categorías más pertinentes de artículos distribuidos entre menores

ID	Indicador	Unidad de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
16a	Canastillas	Si/No/Vacío										
16b	Carteras	Si/No/Vacío										
16c	Papelería, cuadernos de ejercicios, bolígrafos, pinturas y otros artículos (distintos de la ropa) para la escuela	Si/No/Vacío										
16d	Equipamiento deportivo (zapatillas deportivas, mallas, bañadores, etc.)	Si/No/Vacío										
16e	Prendas de vestir (abrigos de invierno, calzado, uniformes escolares, etc.)	Si/No/Vacío										

Lista de las categorías más pertinentes de artículos distribuidos entre personas sin hogar

ID	Indicador	Unidad de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
17a	Sacos de dormir, mantas	Si/No/Vacio										
17b	Equipamiento de cocina (ollas, sartenes, cubiertos, etc.)	Si/No/Vacio										
17c	Prendas de vestir (abrigos de invierno, calzado, etc.)	Si/No/Vacio										
17d	Ropa de casa (toallas, ropa de cama)	Si/No/Vacio										
17e	Artículos de higiene (botiquín de primeros auxilios, cepillo de dientes, maquinillas de afeitarse desechables, etc.)	Si/No/Vacio										

Lista de las categorías más pertinentes de artículos distribuidos entre otros grupos destinatarios

ID	Indicador	Unidad de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
----	-----------	------------------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

2.3.5 Indicadores de resultados relativos a la ayuda material básica

ID	Indicador	Unidad de medida	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Valor acumulativo
19	Número total de personas que reciben ayuda material básica	número											
19a	Número de niños de 15 años de edad o menos	número											
19b	Número de personas de 65 años de edad o más	número											
19c	Número de mujeres	número											
19d	Número de inmigrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la de los romaníes)	número											
19e	Número de personas con discapacidad	número											
19f	Número de personas sin hogar	número											

El 12 /06/ 2019 se remite el borrador de informe a las entidades del tercer sector relevantes en materia de pobreza, a efectos de recoger las valoraciones y recomendaciones pertinentes que nos permitan mejorar el desarrollo del programa en los años sucesivos. Las entidades consultadas son: Cáritas Española; Red Europea de Lucha contra la Pobreza; El Consejo Estatal del pueblo Gitano; Fundación Acción contra el Hambre; La Plataforma de ONG's. A fecha 20 de junio, no se ha recibido ninguna observación por parte de estas entidades.

Con fecha 12/06/2019, el FEGA remite el contenido de este informe a las dos OAD que participaron en el programa de distribución de alimentos de 2018: Cruz Roja Española y Federación Española de Bancos de Alimentos. A continuación se incluye un resumen de los comentarios recibidos.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

En cuanto a la distribución de los alimentos en el Programa 2018, valoramos positivamente la composición de la cesta.

Con respecto a la gestión de las OAR, comentar que este año el plan de control de nuestra Organización comprendía la visita a 1.681 OAR en la totalidad de las provincias, finalmente se visitaron 1.678 OAR, quedando pendiente 3 OAR por problemas ajenos a los CAD de Cruz Roja. En el caso de que estas OAR continúen participando en el siguiente programa, se contemplará la incorporación de las mismas al Plan de control del programa 2019.

Del resultado de estas visitas hemos registrado un total de 873 incidencias, de estas, las de mayor volumen, son las relacionadas con que las OAR tienen alimentos de anteriores programas o de la fase en curso, básicamente los alimentos con mayor stock son: las judías verdes en conserva, las conservas de atún, la pasta alimenticia, los garbanzos cocidos, la fruta en conserva y el tomate frito. El resto de incidencias son referidas a los requisitos documentales del programa.

Valoramos positivamente la iniciativa que ha tenido el FEGA este año de enviar un Mailing masivo informativo sobre el programa a todas las OAR en cada una de las fases. También, nos ha parecido interesante y positivo para las OAR la creación del módulo público en la página Web del FEGA.

A este respecto, nuestra Organización hicimos un sondeo a las OAR adscritas a CR sobre el uso del módulo público, en esta consulta participaron 27 CAD de CR y contestaron 692 OAR, de las cuales 323, un 46,68% contestaron que sí que estaban utilizando el modo público. Hay que indicar que esta consulta la realizamos en las últimas visitas de control en la 2ª fase, por lo que no se pudo recoger la opinión de la totalidad de las visitadas en el plan de control. Para el programa 2019, vamos a incorporar esta consulta a las OAR desde el principio y participarán todos los CAD de CR.

Al igual que otros años a nivel general, seguimos haciendo un balance positivo con respecto a las OAR, se continúa viendo una evolución en lo que respecta a la mejora del cumplimiento de las exigencias en los requisitos establecidos para su participación.

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BANCOS DE ALIMENTOS (FESBAL)

Se mantiene la valoración positiva sobre la cesta del programa. En especial, sobre los alimentos precocinados que ayudan a reducir la pobreza energética. Los más valorados son la leche y el aceite de oliva. Tal como se plantea en la mesa sobre la cesta de alimentos para el programa 2019 celebrada en febrero de 2018, en las oficinas del FEGA. En la misma se plantea la inclusión de conservas de carne que complementen las de pescado. En algunas zonas, se rechazan las judías verdes en conservas aunque se redistribuyen en otras.

Respecto al plan de control realizado por FESBAL, 2.378 OAR visitadas, un 73% de total asignadas, se detecta un descenso en un 3, 4% porcentaje de las mismas respecto al año anterior. Respecto a la tipología de las mismas, destacamos una mayor adecuación de las OAR en relación a los requisitos de participación en el Programa.

En relación a la convocatoria de subvenciones a las OAR para llevar a cabo medidas de acompañamiento, aunque se ha reducido el límite de personas atendidas directamente o mediante agrupación de OAR a 200 beneficiarios, las entidades asociadas a FESBAL al ser de un tamaño menor, la media de beneficiarios que atienden está en dicha cantidad, disponen de menor capacidad operativa para poderlas realizar.

Consideraciones comunes de FESBAL y CRE:

Ambas entidades de distribución ponen de manifiesto la dificultades encontradas en algunos ayuntamientos para la emisión de los informes sociales de valoración de necesidad de las personas destinatarias en los plazos marcados por el desarrollo del programa, por lo que CRE, ante la falta de competencia por parte de algunas OAR para realizar dichos informes, se ha visto obligada a contratar a trabajadores sociales para llevar a cabo este requisito del programa operativo.

Por otra parte, respecto a las medidas de acompañamiento puestas en marcha en 2018, mediante Real Decreto 1451/2018, de 14 de diciembre, ambas entidades indican que si bien se ha contemplado un plazo de presentación mayor y se ha reducido a 200 el número de personas destinatarias atendidas, para incrementar el número de OAR participantes en convocatoria de subvenciones, la firma de resolución de concesión por parte de la Secretaria de Estado de Servicios Sociales no se ha producido hasta el pasado 13 de junio, lo que ha conllevado por parte del MSCBS una ampliación de plazos tanto en la ejecución de las medidas como en la presentación de la memoria justificativa. En definitiva, la gestión de los procesos relativos a las medidas de acompañamiento ha generado un menor volumen de participación de la OAR en la convocatoria de subvenciones para la realización de medidas de acompañamiento.

Por último, ambas entidades coinciden en la existencia de cierto desajuste entre la información aportada por los folletos informativos sobre recursos sociales provinciales y la indicación por parte de las OAR de realizar algunas modificaciones en determinadas provincias.

En 2018 destaca la publicación de la **Valoración del Impacto del Fondo de Ayuda Europea** para las personas desfavorecidas en España, realizado por ambas entidades con recursos propios, que en gran medida refuerza y complementa los resultados de la encuesta estructurada llevada a cabo en 2017 por la

Autoridad de gestión.

Los aspectos más destacables que se reflejan en dicho documento son:

El programa es valorado muy positivamente por los beneficiarios. El 96% lo recomendaría a otras personas y al 76% afirma que los alimentos “le sacan de muchos apuros”.

Respecto a los perfiles de los beneficiarios destacamos los siguientes. Parados de larga duración (52,4%). Población infantil; en 3 de cada 4 hogares de las personas atendidas por este programa viven niños y niñas menores de 15 años. Personas mayores en situación de desprotección. Personas extranjeras en proceso previo a tramitación de solicitud de protección internacional. Y, sobre todo, a mujeres. El 71% de los beneficiarios son mujeres.

Respecto al nivel de ingresos, el 13% de los beneficiarios de la ayuda alimentaria del FEAD ingresa mensualmente por debajo de 100€. Mientras que el 60%, casi dos tercios, percibe menos de 500€. Y solo el 39% tiene cobertura social. Este bajo nivel de ingresos impide que las personas desfavorecidas puedan salir de su situación de privación material, lo que conlleva su reiterada participación en los programas de ayuda alimentaria muchos años. El 36% de los beneficiarios lleva entre 3 y 5 años, o más, en el programa. Esta situación apunta al riesgo de cronificación de un porcentaje importante de los mismos.

El programa, cumpliendo el objetivo de contribuir a paliar formas extremas de pobreza, siendo un importante instrumento de apoyo a la alimentación familiar, resulta insuficiente para que las personas y familias que se encuentran en situación de precariedad puedan salir de ella. Necesitan, complementariamente, de políticas efectivas de inclusión social.

Por último destacar, al margen del trabajo individual de cada OAD, el nivel de cohesión y colaboración que se ha logrado entre las dos OAD y entre estas y el FEGA; y el resto de agentes participantes en el programa.

DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
----------------------	-------------------	---------------------	------------------	---------------------------	----------	----------------	-------------

RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE

Gravedad	Código	Mensaje
Información		Se ha validado la versión del informe de ejecución.